ANDRÉS GÓMEZ BLANCO (1 de 1)
Concejal Delegado
Fecha Firma: 02/08/2024
HASH: 8f149a85d68cd8bc22fff49ac26bbaa5

CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN MEDIANTE CONCURSO DE TRASLADOS INTERNO DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL FUNCIONARIO DE ESTE AYUNTAMIENTO

Habiendo finalizado el proceso selectivo de auxiliares administrativos de fecha BOP Nº 209 de 29 de octubre 2021, se convoca concurso de traslados del personal funcionario de carrera, Auxiliar Administrativo, escala Administración General, Grupo C, subgrupo C2, nivel de complemento de destino 16.

Primero. Podrán participar en el concurso de traslados el personal funcionario de carrera del ayuntamiento de Puertollano que se encuentre en situación de servicio activo y no hayan sido objeto de traslado voluntario o cambio de puesto en los dos últimos años anteriores a la fecha de la presente convocatoria.

Segundo.- La presentación de las instancias será 5 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en el Tablón de Anuncios y página Web del Ayuntamiento de Puertollano.

La relación de puestos ofertados es la siguiente:

1. Auxiliar Administrativo Personal (1 plaza).
2. Auxiliar Administrativo Empleo (2 plazas).
3. Auxiliar Administrativo Tesorería-recaudación (1 plaza).
4. Auxiliar Administrativo OAC (1 plaza).
5. Auxiliar Administrativo Intervención (2 plazas).

Tercero.-en caso de concurrir varios interesados a un mismo destino, se resolverá en base a los siguientes criterios aplicados en el siguiente orden:

1- Antigüedad como Auxiliar Administrativo, grupo C, subgrupo C2, nivel de complemento de destino 16 en el ayuntamiento de Puertollano.

2- Antigüedad en el ayuntamiento de Puertollano

3- Antigüedad en las administraciones públicas

La antigüedad será calculada computando todos los servicios efectivos prestados en las administraciones Públicas, con independencia de los periodos de interrupción que en su caso se hayan producido.

Cód. Validación: 7T7JN9CWA52PMAPATYHCQ523K
Verificación: https://puertollano.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

Cuarto.- RESOLUCIÓN

1. El presente concurso será resuelto en el plazo máximo de treinta días contados a partir del día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.
2. Transcurrido el periodo de presentación de instancias, las solicitudes de puestos serán vinculantes para el peticionario y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública. El concursante queda obligado a las consecuencias que se derivan de su participación en el concurso en tanto no renuncie a su derecho o desista de su instancia, antes de que el procedimiento haya finalizado.
3. Debiéndose trasladar el resultado de dicho proceso, abriéndose un plazo de 3 días hábiles para la presentación de alegaciones.
4. Los nombramientos derivados de la resolución del concurso se comunicarán a los servicios afectados y se notificarán a los interesados, debiendo constar en su expediente personal.
5. Los puestos de trabajo incluidos en la convocatoria no podrán declararse desiertos cuando existan concursantes que, habiéndolos solicitado, cumplan los requisitos exigidos en la misma.
6. El aspirante al que se le adjudique el puesto de trabajo deberá ocupar efectivamente el mismo al menos durante dos años para poder participar en un nuevo concurso de traslados, salvo que obtenga otra plaza tras haber superado el correspondiente procedimiento selectivo.

Quinto.- Incorporación de las personal seleccionadas.

La Concejalía de Personal señalará la fecha de incorporación a los puestos de trabajo adjudicados con el fin de no perjudicar el desarrollo de los servicios que se vinieran desempeñando.

Sexto.- Impugnación de la convocatoria

Contra la presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma, podrá interponerse recurso por los interesados en los casos y forma establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

Cód. Validación: 7T7JN9CWA52PMAPATYHCQ523K
Verificación: https://puertollano.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2